MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 – 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) Y GLOBAL 2D S.A.S.

Entre los suscritos a saber **NATALIA MARIA GARCÍA CRUZ**, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.657.039 de Villeta, obrando en su calidad de **Directora Ejecutiva** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionada el día 01 de Enero de 2024 según acta 010 y nombrada mediante decreto No 010 de enero 01 de 2024 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3° del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **GLOBAL 2D S.A.S.** identificada con NIT**. 901.575.149-4,** representada legalmente por **DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA** identificada con C.C. No. **1018501856**, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de septiembre de 2024 el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD)**, suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 – 2024** con **GLOBAL 2D S.A.S.** identificada con NIT. No. **901.575.149-4,** representada legalmente por **DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA** identificada con C.C. No. **1018501856.**, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA"**

2. Que se dio inicio al contrato a partir del día 23 de septiembre de 2024.

3. Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el 05 de octubre de 2024, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato solicitó modificación y prorroga al Contrato conforme lo siguiente:

"(...) Para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con la práctica del deporte en la población del municipio Villeta, es su compromiso fomentar una cultura deportiva que contribuya al bienestar y progreso de todos los ciudadanos, de ahí la importancia de desarrollar eventos deportivos donde se fomente el acceso y la participación de la comunicad villetana.

Los trofeos y medallas son una manera tangible de reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los participantes en los diferentes eventos deportivos realizados por el Instituto Municipal, para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca. Estos reconocimientos no solo destacan los logros individuales y colectivos, sino que también motivan a los deportistas a continuar mejorando y participando activamente en futuras competencias.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones, consideró necesario adelantar el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 202400202 con la finalidad de contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".

Que fruto del anterior proceso de selección se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149– 2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA y GLOBAL 2D S.A.S. identificada con NIT. No. 901.575.149-4, representada legalmente por DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA identificada con C.C. No. 1018501856, con las siguientes características contractuales:

- *OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA"*
- *VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00).*
- *FECHA DE INICIO: 23 de septiembre de 2024.*
- *PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 05 de octubre de 2024.*

Que a la fecha el contrato se encuentra en ejecución y se ha realizado la primera entrega parcial de medallas y trofeos para el evento de FESTIVAL NACIONAL NATACIÓN por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($13.902.000), quedando un saldo por ejecutar por la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.098.000).

El IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y dada la declaración de calamidad pública en el municipio de Villeta

mediante Decreto No 089 de fecha 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villeta Cundinamarca con ocasión de la temporada de menos lluvia y se dictan otras disposiciones", se realizó la reprogramación de la agenda deportiva de los demás eventos pendientes por realizar como lo son JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL, las OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD y FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE PATINAJE, en espera de que mejore la situación que generó la declaración de calamidad pública dada la necesidad de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los eventos y el bienestar de los participantes, y poder contar con la asistencia de un gran número de espectadores a dichos eventos, lo que fortalece la economía del municipio, incentiva a los deportistas a continuar con la practica del deporte y a mejorar su calidad de vida.

Dado lo anterior, El IMTCRD tiene planeado llevar a cabo dichos eventos finalizando el mes de octubre y durante el mes de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149– 2024 termina el próximo 5 de octubre de 2024, se considera necesario prorrogarlo por un término adicional de un (1) mes y veinticinco (25) días calendario a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día 06 de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

De igual forma se hace necesario modificar las fechas de entrega establecidas en el literal b) condiciones técnicas: condiciones para la entrega, del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149– 2024, dejando abierta la condición a los requerimientos de la Dirección Ejecutiva, así como los horarios de entrega:

- *Fecha de entrega: Los elementos requeridos en la presente contratación deberán entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas, como máximo dos días antes de las fechas en que se programen los eventos deportivos y según lo requerido por la Dirección Ejecutiva.*
- *Horarios de entrega: El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm.*

En los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de modificación y prorroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar. (…)

5. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar modificaciones, adiciones y prórrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

6. Que por lo anterior se considera procedente la celebración del presente Modificatorio y prórroga del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149–2024** por un término adicional de **un (1) mes y veinticinco (25) días calendario** a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado, es decir, desde el día 06 de octubre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDA: MODIFICAR EL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS literal b) Condiciones técnicas del contrato * Fecha de entrega, al igual que los horarios de entrega, que para todos los efectos quedará así:

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".

a) Ficha técnica

FICHA TÉCNICA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 50 cm	1
2	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 40 cm	1
3	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 30 cm	1
4	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 27 cm X 22 cm con estuche de pana fina	1
5	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 32 cm X 25 cm con estuche de pana fina	1
6	Condecoración especial baño dorado con cinta al pecho tricolor de los colores de la bandera de Villeta y estuche de pana fina	1
7	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce brillante con cinta falla bandera de Villeta	1
8	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce envejecido con cinta falla bandera de Villeta	1
TOTALES		**8**

Nota: Los elementos para premiación llevarán impresos los logos de la Alcaldía Municipal de Villeta y el IMTCRD, así como el grabado de nombres y/o dedicatorias de reconocimiento y fechas de acuerdo a lo indicado por la supervisión.

b) Condiciones técnicas:

- **Producto o bien solicitado:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

  Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

  Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

  - **Forma de entrega**: La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

  - **Fecha de entrega: Los elementos requeridos en la presente contratación deberán entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas, como máximo dos días antes de las fechas en que se programen los eventos deportivos y según lo requerido por la Dirección Ejecutiva.**

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

- **Horarios de entrega: El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm.**

- **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de esta modificación y prorroga No 1, el contratista se obliga a actualizar la garantía única de cumplimiento constituida inicialmente, la cual deberá ser allegada para su respectiva aprobación.

CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y parágrafos del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149– 2024** continúan vigentes y sin ninguna modificación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación y prorroga hacen parte integral del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149– 2024**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de este documento.

Para constancia se firma en Villeta – Cundinamarca a los 04 días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO,

NATALIA MARÍA GARCÍA CRUZ
Directora Ejecutiva

EL CONTRATISTA,

GLOBAL 2D S.A.S
NIT. 901.575.149-4
R. Legal DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA
C.C. No. 1018501856

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Ríos Gallego- Apoyo contratación		04/10/2024
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor jurídico		04/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			